CONVOCATORIA GENERAL

AMCP

Por medio del presente, en atención al proceso señalado por nuestros estatutos para la renovación del Consejo Directivo periodo 2021-2022, se invita a todos los asociados a efecto de que integren las planillas correspondientes, para que mediante el proceso electoral que señala nuestra normatividad, se designe al Consejo que deberá realizar la dirección de nuestro gremio durante el ciclo precisado.

Se puntualiza que nuestra normatividad señala los requisitos formales que deben atender los aspirantes correspondientes en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 51. La renovación del Consejo Directivo se ajustará a los siguientes procedimientos, en los casos que se señalen fechas ciertas y de no poder actuarse en el día fijado, se actuará al día hábil siguiente.

B. Entre el veinticinco de junio y quince de julio del periodo correspondiente, la Comisión Electoral deberá emitir convocatoria a elecciones para la renovación del Consejo Directivo, enviándola por correo electrónico a los Asociados, invitando a los interesados se integren en planillas, para conformar los cargos del mismo, descritos en el artículo 35 de estos Estatutos.

La relación de miembros activos, se deberá colocar en la puerta principal de la sede de la Asociación.

Las planillas que deseen participar en el proceso, deberán presentar su solicitud de inscripción en las oficinas de la Asociación, ante el Director Ejecutivo, debiendo presentar constancia escrita en la que conste un apoyo no menor del cinco por ciento del total de Asociados activos derivados de la relación correspondiente

Esperanza 765
Col. Narvarte
CDMX, C.P. 03020
55-56-36-23-70
www.amcp.org.mx

AMCP

Además en forma escrita, cada planilla deberá proporcionar:

I. El nombre con el cual se ostentará durante el proceso electoral.

II. Los nombres y cargos de las personas que integrarán el nuevo Consejo Directivo.

III. El nombre de la persona que representará a la planilla ante la Comisión Electoral.

IV. El currículum de cada integrante propuesto.

V. El programa de trabajo a ejecutar durante la gestión correspondiente.

VI. Manifestación escrita de todos los integrantes bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos establecidos.

C. El cierre de inscripción de planillas será el último día hábil del mes de agosto a las dieciocho horas…

Esperanza 765
Col. Narvarte
CDMX, C.P. 03020
55-56-36-23-70
www.amcp.org.mx

No se omite señalar que el artículo relacionado de nuestros otros estatutos precisa:

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 35. El Consejo Directivo estará formado por:

A. Un Presidente.

B. Un Vicepresidente General.

C Un Vicepresidente del Sector Externo y un vocal suplente.

D. Un Vicepresidente de Sector Privado y un vocal suplente.

E. Un Vicepresidente del Sector Público y un vocal suplente.

F. Un Vicepresidente de Sector Docente y un vocal suplente.

G. Un Vicepresidente de Finanzas y un vocal suplente.

H. Un Vicepresidente de Servicios a Asociados y un vocal suplente.

I. Un Vicepresidente de Capacitación y un vocal suplente.

J. Un Primer Secretario Propietario y un Vocal Suplente.

k. Un Segundo Secretario Propietario y un Vocal Suplente.

En razón de lo anterior se espera su amplia participación con la observación de las formalidades correspondientes.

Sin otro particular, reciban atento saludo.

C.P.C. Cecilia Bravo Navarro
Presidente de la Comisión Electoral.

AMCP

Esperanza 765
Col. Narvarte
CDMX, C.P. 03020
55-56-36-23-70
www.amcp.org.mx